

# Política y Legislación Internacional

*“La internacionalización de los modelos políticos y normativos”*

Jorge Alejandro Amaya



# Teoría Política ¿ Que es la política ?



- **Concepto:**
- Actividad destinada a ordenar jurídicamente la vida social. De ella deriva el gobierno de los hombres y consiste en acciones ejecutadas con intención de obtener, conservar o modificar el poder.

# Teoría Política ¿ Que es la política ?



- **Sentido genérico:** la política se vincula a todo tipo de poder organizado, no solamente al estatal. En este sentido es la actividad orientada a obtener, conservar o modificar los puestos de mando y dirección dentro de las entidades, asociaciones o formaciones sociales en general.

# Teoría Política ¿ Que es la política ?



- **Sentido específico:** Se vincula directamente al poder de dominación de la comunidad, al poder estatal con capacidad para imponer coactiva y obligatoriamente sus decisiones contando con la fuerza material suficiente para su dominio mediante la coacción.

# Teoría Política ¿ Que es la política ?



- **Sentido Etimológico:** “política” proviene de “polis” la ciudad-estado griega. Aristóteles define la polis como la asociación de varias aldeas o poblados que posee todos los medios para sí misma alcanzando el fin para que fue formada.
- **Sentido Vulgar:** se la identifica con lo “útil” y lo “hábil”.

# Teoría Política ¿ Que es la política ?



- **Corriente:** Se usa el vocablo vinculándolo al Estado, al Gobierno, o a los partidos políticos.
- **Científica:** Estudio de la organización y gobierno de las comunidades humanas. Procura el conocimiento sistemático del poder y su institucionalización en el Estado. Tiene como ciencias auxiliares a la historia, la economía, el derecho, las relaciones internacionales, entre otras.

# Teoría Política

La política se manifiesta:



- **Como Acción:**
- Es la política práctica o arte del gobierno.
- **Como idea:**
- Es la política teórica o ciencia política. En este sentido, el conocimiento, interpretación y crítica del poder.

# Teoría Política



- El Estado es política cristalizada.
- De la actividad política han surgido las formas estatales, los órganos, la división de las competencias, etc.

¿ Cuales son los problemas políticos fundamentales ?



# Los problemas políticos fundamentales



- La libertad, como dominio del hombre respecto de sí mismo, y la propiedad, como dominio del hombre sobre las cosas, son los dos mas importantes problemas cuya solución debe proporcionarnos la política como técnica, ciencia y filosofía.

# Los problemas políticos fundamentales



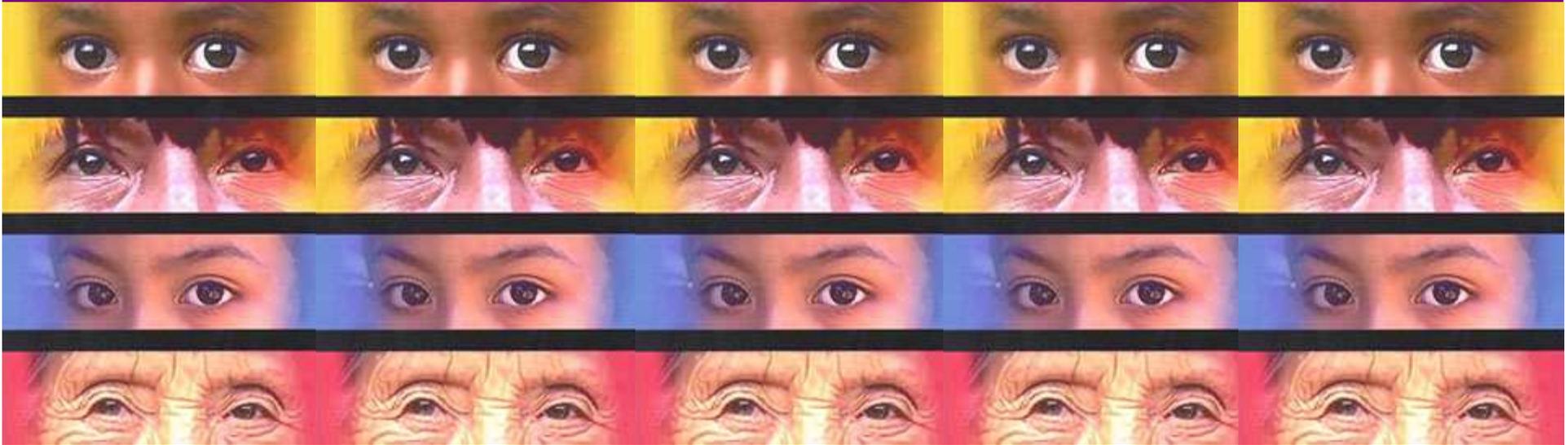
- **Primer problema:** La relación que debe existir entre libertad y autoridad (entre individuos y comunidad) la acción del uno sobre el otro y los límites de la acción recíproca.-

# Los problemas políticos fundamentales

- **Segundo problema:** suprimir la pobreza en medio de la abundancia, suprimiendo la explotación del hombre por el hombre y las desigualdades sociales artificiales.



# Teoría de la Sociedad



- **Concepto con referencia a la ciencia política:**
  1. **Sentido amplio o genérico:** el conjunto de interacciones humanas.
  2. **Sentido específico:** el conjunto de individuos relacionados entre sí por la acción recíproca de la vida en común.

# Teoría de la Sociedad

- **Concepciones sobre la sociedad: nominalismo y realismo.**
  1. Para el nominalismo no hay sociedad, sino una suma de seres humanos que están relacionados. La única realidad es el individuo y las realizaciones sociales son productos exclusivamente individuales (G. Tarde, Simmel, Wiese, Vierkant)
  2. Para el realismo la sociedad existe como un ser superior a los individuos.
  3. Como una variante, el pluralismo niega la existencia de la sociedad como ente real, pero admite la existencia de los grupos sociales. La sociedad sería la expresión de una constelación de asociaciones.

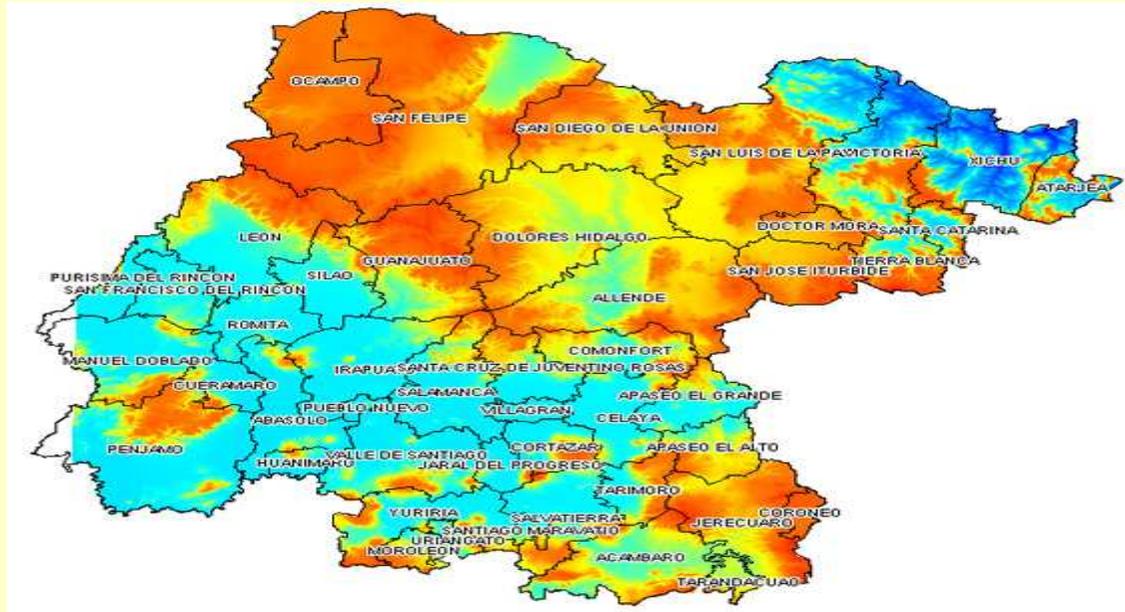
# Teoría de la Sociedad



- **La Nación:**
- Es una comunidad determinada objetivamente por el nacimiento y subjetivamente por nexos sociológicos (lenguaje, religión, usos, hábitos de vida) y psicológicos (voluntad de pertenencia y conciencia de poseer un origen y destino común) que se resuelven en determinadas formas de vida en común, cooperación y solidaridad.

# EL ESTADO

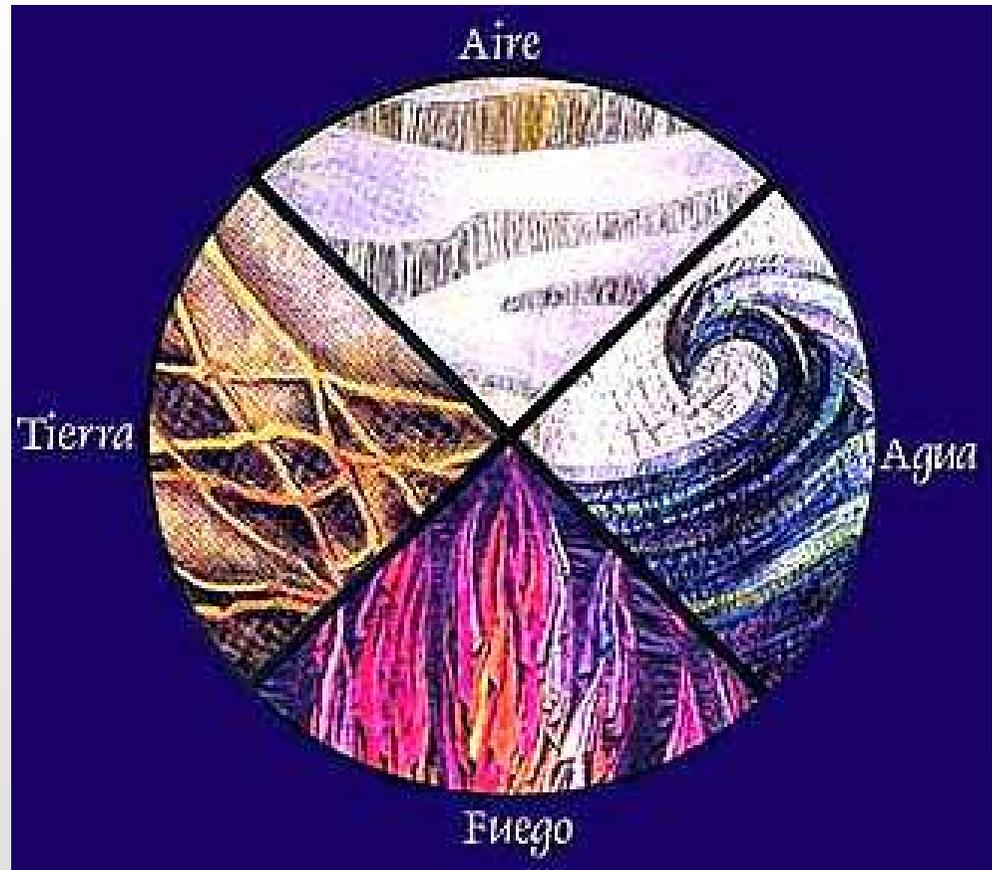
## “Status”



- “sociedad políticamente organizada” (López)
- “conjunto de la organización gubernamental” (Duverger)
- “donde hay una comunidad con un poder originario y medios coactivos para dominar sobre sus miembros y sobre su territorio, conforme a un orden que le es propio” (Jellinek)

# Elementos esenciales del Estado

- Comunidad
- Poder – Gobierno
- Territorio
- Organización jurídica - Derecho



# Elementos modales del Estado

- La soberanía como cualidad del Poder
- El imperio de la ley como cualidad del ordenamiento jurídico basado en la Constitución.



# Soberanía: Concepto

1. Es un elemento modal de la estructura dinámica de la forma política moderna. Es un elemento o atributo del Estado y una cualidad del poder.
2. Convierte a un determinado poder político en supremo, adicionando a su capacidad de dirección la de obrar como instancia final de decisión, acción y sanción.
3. El poder determinado como soberano dentro del ámbito de su actividad no se encuentra subordinado a ningún otro, tiene superioridad, siendo, en su especie, el poder mas alto.

# Soberanía: Concepto

4. La soberanía se encuentra relacionada con el imperio de la ley, segundo elemento modal de la estructura del Estado. El orden jurídico impera en función de la soberanía.
5. Como elemento modal o atributo del Estado afirma su individualidad e independencia respecto de los otros Estados particulares. Se comprende como soberanía exterior y no tiene sentido de superioridad sino de igualdad.
6. Como cualidad del Poder, se refiere al poder en el Estado, es comprendida como soberanía interior y determina aquel poder en el Estado que no reconoce a ningún otro por encima de él. Ese poder es el poder constituyente y reside en la nación o pueblo quien confiere poder de autoridad a sus representantes a fin del ejercicio concreto del poder constituido.

# Funciones del Estado

- Función Legislativa
- Función Ejecutiva
- Función Judicial

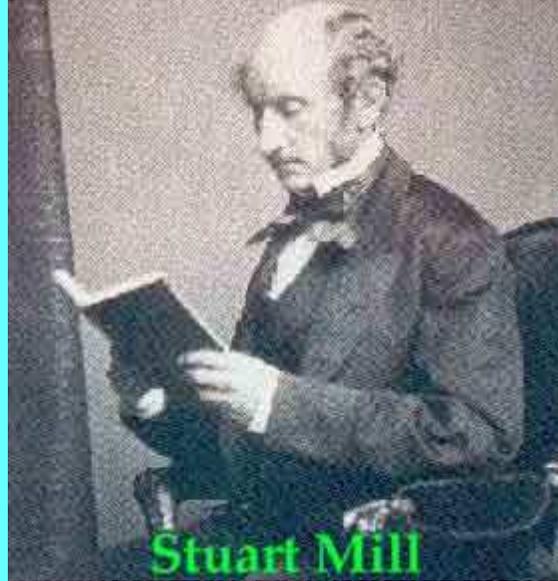


# Formas de Estado

- Estado Confederal
- Estado Federal
- Estado Unitario

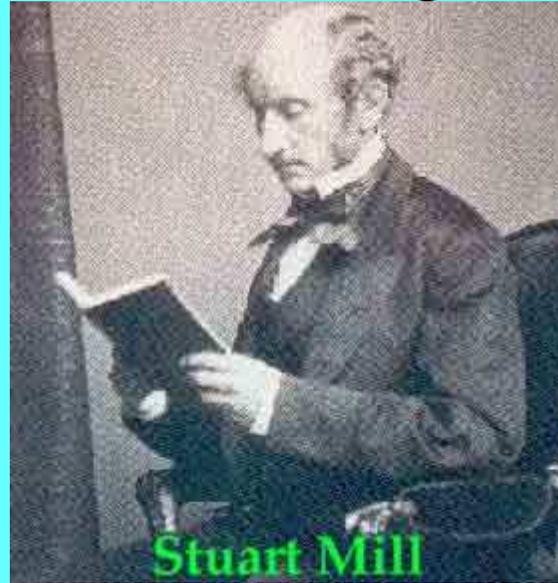


# Los fines del Estado según las ideologías



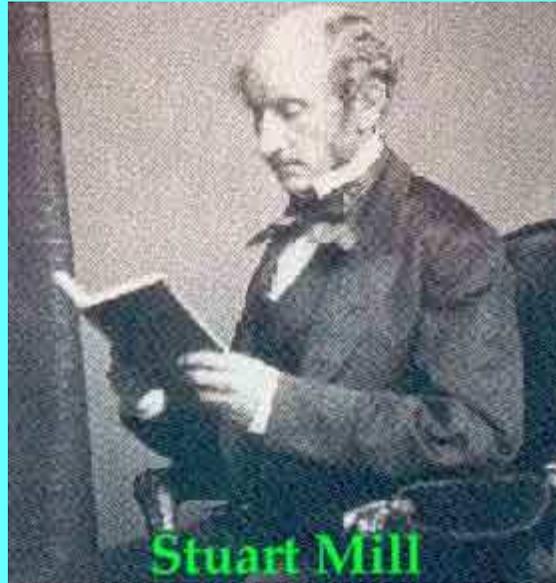
- **Liberalismo:**
  1. Es una concepción del individualismo, la del individuo autónomo, racional, motor.
  2. Concibe al Estado como un mal necesario, cuyo principal fin es la seguridad de los derechos individuales.
  3. Su valor supremo es la libertad, no la igualdad.

# Los fines del Estado según las ideologías



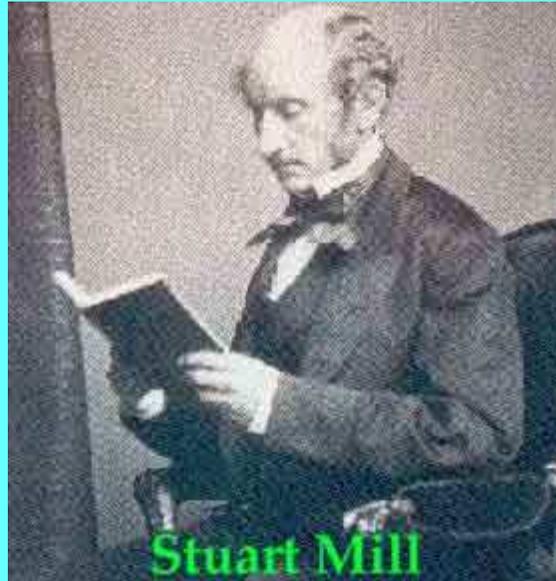
- **Liberalismo:**
  4. Hay un liberalismo filosófico (la libertad intelectual del hombre de todo dogma); un liberalismo económico (la libertad económica del hombre por el libre juego de la oferta y la demanda que funda el capitalismo); un liberalismo político (la libertad política del hombre por la consagración de los derechos naturales y la división del poder).

# Los fines del Estado según las ideologías



- **Liberalismo:**
  5. **Su sistema de ideas:** a) teoría negativa del poder, el que no debe intervenir en la vida social y económica; b) creencia en la autoridad impersonal de la ley; c) en la existencia de derechos naturales anteriores al Estado y en la necesidad de la división del poder como garantía de la libertad.

# Los fines del Estado según las ideologías



- **Liberalismo:**
  6. **Como sistema de expectativas:** representa un orden de libertad, en el que la riqueza facilita el ascenso social y político. Es un producto de la clase medio y de su ascenso al poder económico y político.
  7. **Neo-liberalismo:** percibe algunos de sus principios, pero admite la intervención del Estado y la regulación de la propiedad. Entre estos puede citarse a Keynes; Lippmann, Ortega y Gasset, etc.

# Los fines del Estado según las ideologías



- **Socialismo:**
  1. Expresión política de un concepción de la sociedad y del individuo, en la que predomina lo social sobre lo individual, como condición para la realización de un nuevo orden que asegure la plenitud de la personalidad humana, mediante la propiedad social de los medios de producción y de cambio.

# Los fines del Estado según las ideologías



- **Socialismo:**
  2. Su sistema de ideas se basa: a) propiedad social de los medios de producción; b) la dirección democrática de la sociedad y la planificación de la economía.
  3. Se identifica con el movimiento obrero y presenta tres etapas: a) lucha contra la máquina y la fábrica; b) lucha contra la legislación; c) lucha por cambiar el orden social e imponer nuevas relaciones de propiedad (lucha de clases).

# Los fines del Estado según las ideologías



- **Socialismo:**
4. Se distingue entre:
    - Socialismo utópico o conceptual, como reacción contra la injusticia social.
    - Socialismo científico, fundado en la crítica del orden existente y la formulación de leyes sobre los hechos sociales y económicos.
  5. El socialismo es la contrapartida del liberalismo político y económico.

# Los fines del Estado según las ideologías



- **Totalitarismo:**

1. Se caracteriza por sustentar fines supra-personales ( nación, la raza, etc.) y subordinar la vida humana a la dictadura del partido único, dirigido por un líder y caudillo.
2. Atribuyen a la libertad y a la democracia la culpa de todos los males sociales.
3. Suprimen los derechos individuales y niegan la separación de poderes.

# Los fines del Estado según las ideologías



- **Totalitarismo:**
  4. Hay una sistematización de la intimidación, el terror y la persuasión.
  5. Se distingue entre: a) totalitarismo de izquierda (comunismo) y b) totalitarismo de derecha (fascismo, nazismo, etc).

# Los fines del Estado según las ideologías



- **Corporativismo:**

1. No es un régimen político específico sino un elemento de una técnica del poder al servicio de las ideologías.
2. Consiste en la organización obrera y patronal según profesiones, para buscar colaboración entre el capital y el trabajo. No es revolucionaria, niega la lucha de clases, mantiene esencialmente la forma de explotación capitalista.
3. En su aspecto político, es un medio para someter las fuerzas del trabajo al dominio económico de la clase media en los regímenes totalitarios de derecha.

*“La internacionalización de los  
modelos políticos”*



# La Democracia

¿ Que es la democracia ?



# Definiciones

- B) etimológicamente proviene de las voces griegas “demos” (pueblo) y “kratos” (gobierno)
- Opera sobre tres planos:
- Material (estructura social y económica)
- Moral (creencias y representaciones)
- Formal (instituciones políticas y sociales)

# Definiciones

- A) Pericles (s. V a C): gobierno del pueblo, como gobierno de muchos.
- B) Aristóteles: el gobierno de la mayoría en interés del bien general
- Santo Tomás: el gobierno del pueblo en que la masa de los plebeyos oprime a los ricos.
- Locke: el gobierno de la mayoría cuando esta tiene el mayor número en el PL.
- Montesquieu: cuando en la república el poder soberano reside en el pueblo por entero.
- Rousseau: el gobierno de todo un pueblo o de su mayoría

# Definiciones

- Lincoln: el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.
- Kelsen: como una forma de vida, donde el orden social es engendrado por el pueblo, existiendo entidad entre gobernantes y gobernados.
- Schumpeter: conjunto de reglas y procedimientos para elegir representantes. El papel del pueblo consiste en crear gobierno.
- Bobbio: conjunto de reglas que establecen quien está autorizado para tomar decisiones colectivas y bajo que procedimientos. Reglas de juego: todos los electores tienen igualdad de voto, son libres e iguales; deben tener alternativas reales y confianza.

# Definiciones

- Robert Dahl:
- control en las decisiones de gobierno;
- funcionarios elegidos pacífica y frecuentemente;
- voto igualitario y universal;
- libertad de expresión;
- garantía de la minoría contra abusos del poder mayoritario;
- libertad de asociación, de expresión, de competencia entre los líderes políticos;

# CONCEPTO

- A) Como idea: la democracia implica el dominio del pueblo sobre si mismo.
- B) Como forma de vida: expresa la plenitud de la persona a través de un orden igualitario y libre.
- C) Como técnica gubernamental: es el gobierno del pueblo por el pueblo mediante mecanismos institucionales que aseguren la participación y el contralor.
- D) Como régimen político: se resume en el imperio de la igualdad, libertad y justicia.

# La doctrina democrática

- 1) tiene por esencia la igualdad y la libertad (tensión)
- 2) se propone la supresión de la desigualdad social y económica y la identidad entre gobernantes y gobernados.
- 3) el gobierno es producto de la participación responsable de todos a cuyo efecto se promueve la educación gratuita, facilitando la expresión de la voluntad popular.
- 4) Los individuos gozan de derechos individuales y sociales

# Clasificación

## Según su realización histórica

- 3) Democracia actual: se caracteriza por la gravitación de lo social en la conformación de las funciones y estructuras del poder en el Estado. Es típicamente la democracia social. Opera en el plano material y moral, pasando a gravitar como forma de vida, régimen político y forma de gobierno. Los derechos políticos se completan con los derechos sociales.

# Clasificación

## Según la forma de intervención popular

- 1) Directa: el pueblo por sí mismo se da sus leyes sin intermediarios (Atenas).
- 2) Indirecta o Representativa: el pueblo no gobierna ni delibera sino por medio de sus representantes. Es una consecuencia de la amplitud territorial y densidad poblacional del estado moderno y de la especialidad y complejidad de funciones estatales.
- 3) Semidirecta: posibilita la intervención del pueblo en el proceso de formulación de las decisiones.

# Clasificación

## Formas de Democracia

### Semidirecta

- A) Referéndum: derecho del pueblo a intervenir directamente en la formulación y sanción de las leyes. Se hace efectivo a través de un procedimiento de consulta que aprueba o desaprueba las resoluciones de gobierno.
- B) Iniciativa popular: derecho de una parte del cuerpo electoral a presentar un proyecto de ley.

# Clasificación

## Formas de Democracia

### Semidirecta

- c) Plebiscito: derecho reconocido al cuerpo electoral para intervenir excepcionalmente en la ratificación de un acto esencialmente político, de naturaleza constitucional o gubernamental.
- d) Revocatoria popular: derecho de una parte del cuerpo electoral a petitionar la destitución de funcionarios electivos por pérdida de confianza.

# La Democracia en la sociedad contemporánea

- 1) Se pasó de la democracia política a la social.
- 2) existe una transferencia del poder de la Nación al poder del pueblo real.
- 3) Los partidos políticos, los sindicatos, los grupos de interés, han puesto al descubierto la ficción de la representación política y han transformado el contenido racional de la democracia en una relación de fuerzas, aún no institucionalizadas.

# La Democracia en la sociedad contemporánea

- 4) El poder ha quedado a merced del pueblo real, hay una extensión de las instituciones políticas con la adopción de formas semidirectas.
- 5) Burdeau llama democracia gobernada a la democracia liberal y democracia gobernante a la democracia social.



# Modelos de Democracia

Electoral; Liberal; Participativa-Deliberativa; Social de derecho



# **Concepción de la Democracia desde la teoría de asignación constitucional**



**Fundamentalismo (cuerpo de derechos)**



**Monismo (régimen de mayorías)**



**Dualismo (distintas calidades de decisiones )**

# Aspectos formal y sustancial de la democracia

- Desde la perspectiva material es un sistema político que intenta hacer efectivas la igualdad y la libertad.
- Desde la perspectiva formal parecería que es un procedimiento cuantitativo de adopción de decisiones colectivas vinculantes; un procedimiento reglado de deliberación y formación de consensos, encaminado a producir o legitimar decisiones.

# “Regla de la mayoría” (principio dual de protección)





# Mayorías y Minorías

(sometidas al respeto de los derechos y principios constitucionales)



**“Yo soy mi mayoría y no  
siempre tomo las decisiones  
por unanimidad...”**

**(Miguel de Unamuno)**





- ¿ Que límite tiene el poder de las mayorías ?
- ¿ Hay asuntos de una sociedad que no son objeto de decisión mayoritaria ?



¿Qué derechos tienen las minorías ?

¿ Sólo aquellos que la mayoría otorgue ?

¿ Cuales minorías adquieren relevancia constitucional ?



## Minorías

Grupo poblacional  
diferenciado en  
general numéricamente



- Minorías numéricas o procesales: operan en el momento de la votación
- Minorías sustantivas: grupos sociales de tamaño variable con contornos socialmente relevantes que sienten exclusión frente a otro segmento social considerado mayoritario
- Minorías corporativas: grupos pequeños de interés económico o cultural definido



“El mayor peligro de las repúblicas americanas reside en la omnipotencia de la mayoría”

# Regla de la Mayoría

- Mayoría absoluta (voto favorable de la mayoría de los integrantes de un cuerpo decisorio);
- Mayoría relativa o simple (voto favorable de la mayoría de los participantes en el proceso de decisión);

Regla de la Mayoría



Reglas de Minoría



Mayorías calificadas

# Reglas de Minoría

- La exigencia de mayorías calificadas;
- La asignación de ciertas decisiones a órganos no dependientes de la mayoría;
- “Estatutos de la oposición”;
- La atribución de ciertas prerrogativas a las minorías para producir decisiones por sí mismas;

# Decisiones democráticas

Los órganos decisorios son  
mas representativos cuanto  
mejor reflejen en su  
composición la distribución  
de preferencias mayoritarias  
y minoritarias de un

# Decisiones democráticas

Amalgamar preferencias  
individuales expresadas  
formalmente en votos  
dentro de un grupo,  
mediante las reglas de  
mayoría y las reglas de

# DEMOCRACIA VS. CONSTITUCION



¿ Porqué tenemos una Constitución ?

¿ Porqué una sociedad que se ha comprometido en términos de "mayorías" elije un documento difícil de cambiar ?



# Metáfora de Ulises



**Prevención hacia las posibles tiranías  
de las “mayorías”**

# El sistema “unitario” de “valores y derechos” en la Democracia



# El perfil del “sistema”

- Derechos de:
- Expresión.
- Conciencia.
- Petición.
- Asociación.
- Reunión.
- Voto

# DOBLE CARACTER

- Derechos individuales
- Proceso de libertad
- Jerarquía institucional

# Jurisprudencia de los Tribunales

- Cortes Suprema de los países.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

# VALORES DEL SISTEMA UNITARIO

- *Tolerancia*



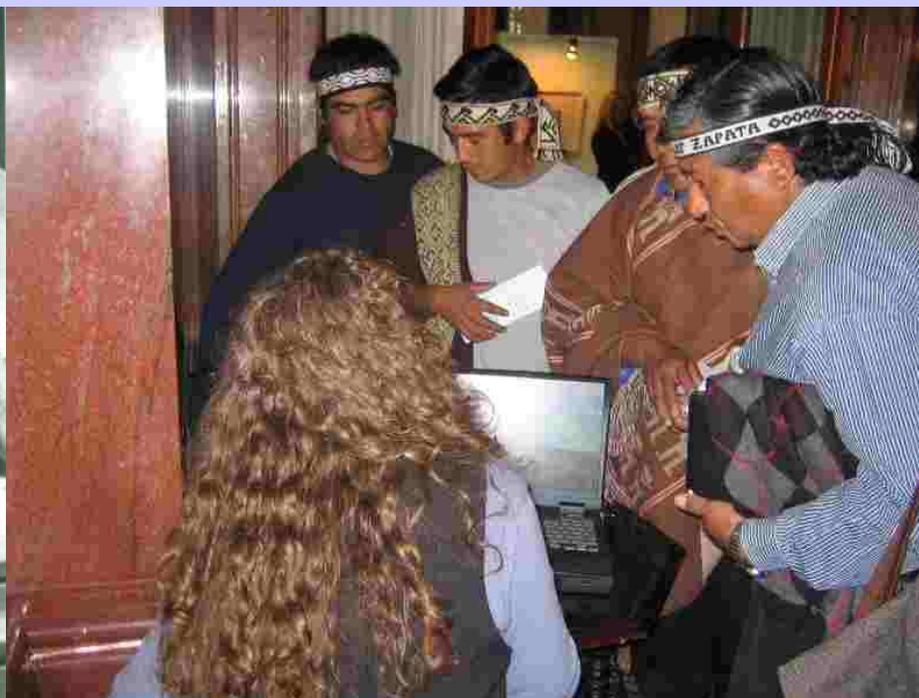
# VALORES DEL SISTEMA UNITARIO

- *Pluralismo*



# VALORES DEL SISTEMA UNITARIO

- *Resguardo de las Minorías*



# Modelos de Control de Constitucionalidad

## *Norteamericano*

Judicial – Difuso – Amplio- Inter partes –  
Incidental- No derogatorio de las normas-  
Nociones de “Causa” y “standing”



# Modelos de Control de Constitucionalidad

## *Europeo*

Organo especial – efecto “erga omnes” y “pro futuro” – norma anulada deja de existir – juicio a la norma – legitimación de los órganos gubernamentales



# Modelos de Control de Constitucionalidad

## *Político*

Organo político – la función de control actúa como un “veto preventivo” antes de la promulgación de la norma



# Sistemas de Control de Constitucionalidad Judicial

Difuso

Concentrado

Mixto

Argentina

Panamá

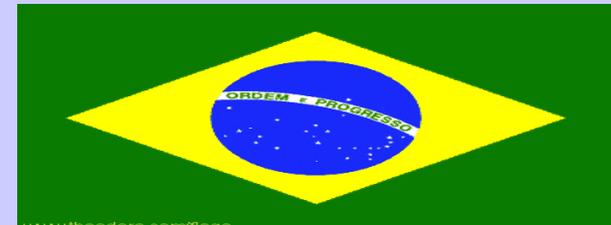
Brasil



[www.theodora.com/flags](http://www.theodora.com/flags)



[www.theodora.com/flags](http://www.theodora.com/flags)

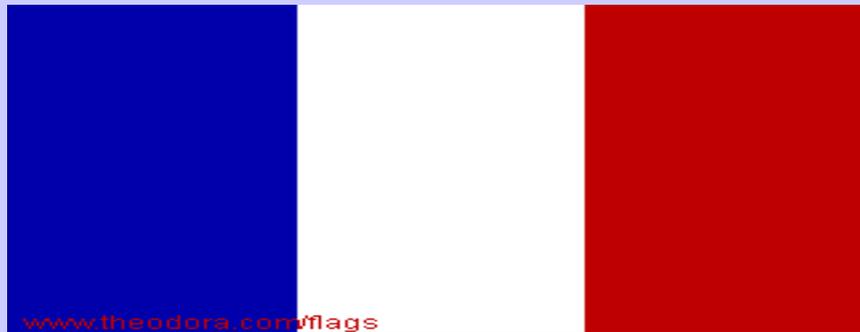


[www.theodora.com/flags](http://www.theodora.com/flags)

# Sistemas de Control de Constitucionalidad

*Político*

Francia



[www.theodora.com/flags](http://www.theodora.com/flags)

# Sistemas de Control de Constitucionalidad

## *Mixto*

*(se mezclan dos o mas modelos )*

Venezuela



Colombia



# Permeabilidad filosófica en América Latina al control judicial

- América → Principios de la →  
Revolución Norteamericana
- Sistema flexible de separación de poderes



# Permeabilidad filosófica en América Latina al control judicial

- Europa ———→ Principios de la Revolución Francesa ———→
- Sistema rígido o extremo de separación de poderes



# La depresión económica y sus consecuencias en los modelos constitucionales (revolución constitucional)



# La depresión económica y sus consecuencias en los modelos constitucionales (revolución constitucional)

New Deal

Golpes de  
Estado



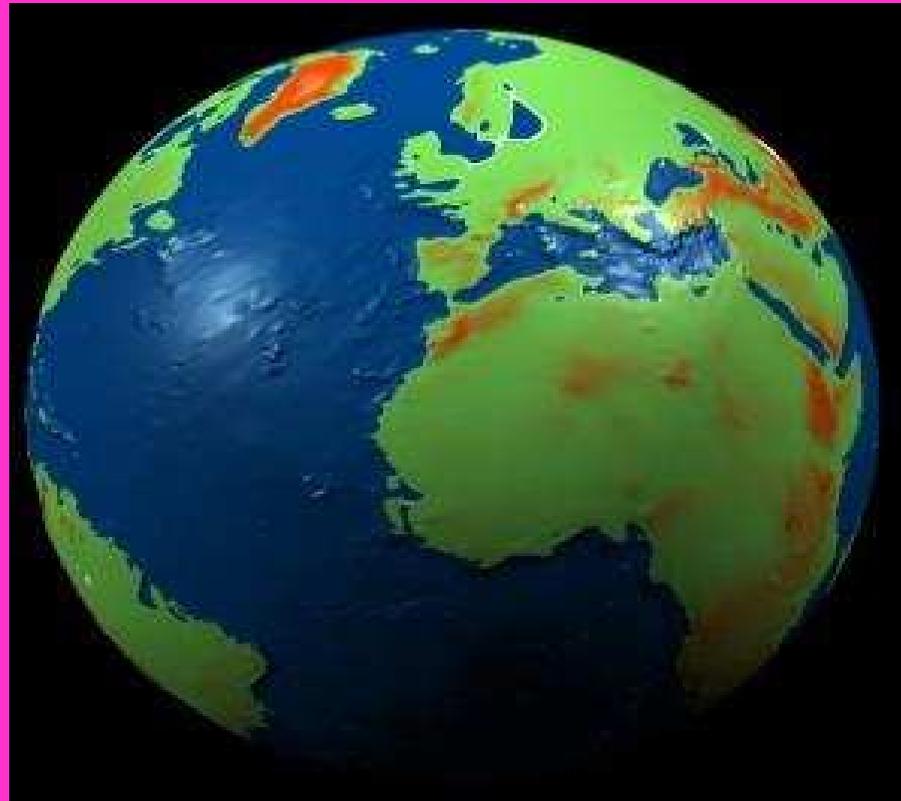
# La depresión económica y sus consecuencias en los modelos constitucionales

Modificación del concepto  
de libertad: Negativo –  
Positivo.

Intervención del Estado para  
mitigar desigualdades

Se mantiene el principio de  
“razonabilidad”

*“La internacionalización de los  
modelos normativos”*



La Globalización de las Políticas  
y las normas Constitucionales,  
Comerciales, Ambientales y  
Laborales.

La aparición de los llamados  
Derechos Humanos modernos o  
de Tercera Generación

# CAMBIOS DE PARADIGMA

- ✓ Crecimiento de la población mundial
- ✓ Migraciones
- ✓ Economía de mercado
- ✓ Interdependencia de países
- ✓ Avances tecnológicos
- ✓ Nuevo orden ecológico
- ✓ Del consumo a la exigencia de calidad

# CAMBIOS DE PARADIGMA

## (CONTINUACION)

- ✓ Incorporación activa del 50% de la humanidad a los procesos sociales
- ✓ Educación como sustancia y proceso
- ✓ Ingeniería genética
- ✓ Crisis de representatividad
- ✓ Impulso de la sociedad civil
- ✓ Mayor demanda ética

# GENERACION DE NUEVOS CONFLICTOS

---

EL PROBLEMA NO ES EL  
CONFLICTO ....



SINO QUÉ RESPUESTA LE DAMOS  
Y DE QUÉ MANERA

# LAS GENERACIONES CONSTITUCIONALES DE DERECHOS

- ❑ 1° GENERACIÓN: Civiles y Políticos
- ❑ 2° GENERACIÓN: Sociales
- ❑ 3° GENERACIÓN: Colectivos
- ❑ 4° y 5° GENERACIÓN: ....

# Bienes Colectivos:

## Noción de *solidaridad social*

### Relacionados con:

- ❑ La ecología y la protección del medio ambiente
- ❑ La defensa del consumidor
- ❑ Los valores espirituales y culturales

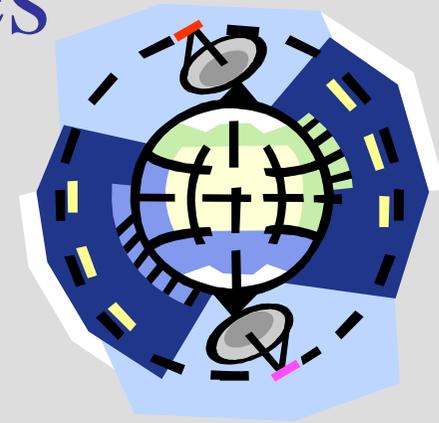
# Derechos de 3º generación

## Características:



- Derechos entre particulares – desequilibrio de poder
- Solidaridad – cooperación
- Relación con la irrupción de la tecnología
- Su defensa se comparte por el derecho público y el privado
- Los intereses protegidos se relacionan con necesidades comunes.  
Derechos colectivos o difusos

# Cambios mundiales



Insuficiencia de los principios:

- ❑ AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD
- ❑ CULPA (como presupuesto jurídico del ilícito civil)

# TRÍADA GARANTISTA



Derechos - Garantías - Estado de Derecho

"En una sociedad democrática los derechos y libertades inherentes a la persona, sus garantías y el estado de derecho constituyen una tríada cada uno de cuyos componentes se define, completa y adquiere sentido en función de los otros" OC 9/87 CIDH

# Derecho al medio ambiente

- Declaración de Estocolmo de 1972
- Convención de Basilea de 1989
- Declaración de Río de Janeiro de 1992
- Pacto de San José de Costa Rica (art. 22, apartado 2, inciso b) “derecho a la salud pública”

# Constitución Española

- 1) Todos tienen derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de preservarlo”
- 2) Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva”

# Constitución Española

- 3) Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales, o en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado

# Constitución Argentina

- Art. 41: Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica y a la información y educación ambientales.

# Constitución Argentina

- Art. 41: Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos y de los radioactivos.

# Constitución Panameña

- Art. 114: Es deber fundamental del estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo de la vida humana.
- Art. 115: El estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

# Constitución Panameña

- Art. 116: El estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, así como de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.
- Art. 117: La ley reglamentará el aprovechamiento de los recursos naturales no renovables, a fin de evitar que del mismo se deriven perjuicios sociales, económicos y ambientales.

# Analisis de conceptos comunes

- Ambiente: ámbitos que alojan la actividad del hombre
- Derecho de todo el pueblo
- Derecho al ambiente: sano (que no afecte el desarrollo de la vida, de la plenitud humana); equilibrado (simbiosis entre ambiente y actividad humana); apto para el desarrollo (concepto finalista).
- Deber de preservación (comprende el patrimonio natural y cultural.
- Deber de las autoridades (protección del derecho al ambiente; utilización racional de los recursos; preservación del patrimonio natural y de la diversidad biológica; información y educación ambientales.

# *MOVIMIENTO CONSUMIDOR EN EL MUNDO*

*(Protección Normativa)*

- Tratado de Roma (1957)

- AICU (1960)

- PACTO DE SAN JOSE (1969) (Art. 26).

Desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales)

- ASAMBLEA GENERAL ONU (1985). Directrices para la protección del consumidor



**Carta Europea de Protección a los Consumidores (1973) –Programa para una Política e Información de los Consumidores (1975) (Normas orientadoras para los estados Asociados)**

- Derecho a la seguridad
- Derecho a protección de la salud
- Derecho a la tutela de los intereses económicos
- Derecho al resarcimiento de daños
- Derecho a la información
- Derecho a la expresión, al asesoramiento, a la asistencia y a la representación

# DIRECTRICES para la PROTECCIÓN del CONSUMIDOR (ONU – 1985)

## Objetivos:

- Ayudar a los países a lograr una protección adecuada de sus habitantes consumidores.
- Instar a los productores y distribuidores a adoptar normas de ética de conducta.
- Ayudar a poner freno a las prácticas comerciales abusivas
- Facilitar la creación de grupos defensores de consumidores
- Fomentar la cooperación internacional.
- Promover condiciones que den a los consumidores mayor selección a precios más bajos.

# DERECHOS del CONSUMIDOR

1. Primarios o Fundamentales
2. Sustanciales
3. Instrumentales

# 1 - Primarios o Fundamentales

(Derechos del consumidor)

- ❑ Derecho de acceso (libertad de elección- trato equitativo y digno)
- ❑ Derecho a la educación

# 2 - Sustanciales

(Derechos del consumidor)

- ❑ Seguridad; vida; integridad
- ❑ Información
- ❑ Protección de intereses económicos-calidad

# 3 - Instrumentales

(Derechos del consumidor)

- ❑ Derecho a la organización
- ❑ Derecho a la participación – representación – consulta
- ❑ Derecho de acceso a la solución de conflictos (asesoramiento – asistencia)

- ✓ Noción de salud: completo bienestar físico, mental y social (OMS)
- ✓ Noción de seguridad: personal, social, en justicia, en empleo, del tráfico negocial, de los datos, patrimonial, contractual, (seguridad en la salud y patrimonio)
- ✓ Intereses económicos: derecho de acceso al consumo, a la satisfacción de necesidades básicas.
- ✓ Deber de información: veraz, detallada, eficaz, suficiente
- ✓ Libertad y trato en el acceso a los bienes: libre competencia y en condiciones que no signifiquen menoscabos, abusos aprovechamientos, usuras

## DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO

**Alemania**: Art. 74. Protección al consumo de artículos

**Portugal**: Art. 81. Protección del consumidor y apoyo a las organizaciones

**España**: Art. 51. Defensa del consumidor como principio rector de la política social y económica; procedimientos eficaces; salud; seguridad; intereses económicos. Proveer a la información y educación de consumidores y usuarios. Fomentar las organizaciones y escucharlas.

## DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO

**Perú**: Art. 65. Estado defiende el interés de consumidores y usuarios. Derecho a la información, salud y seguridad.

**Brasil**: Apartado XXXII. Estado promueve la defensa del consumidor.

**Colombia**: Art.78. Salud, seguridad y fomento de las organizaciones. Art. 88., acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos. Definir los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos.

*“La internacionalización de los  
modelos procedimentales”*



"Donde no hay remedio no  
hay derecho"

¿ Como prevenir y  
solucionar los conflictos  
modernos ?

# ALGUNAS REFERENCIAS SOBRE EL ESTADO DE LA JUSTICIA EN ARGENTINA

- Critica Social General
- Cuestionamiento de los Jueces
- Altos Costos Judiciales
- Alta Litigiosidad
- Lentitud en la Resolución
- Problemas Presupuestarios

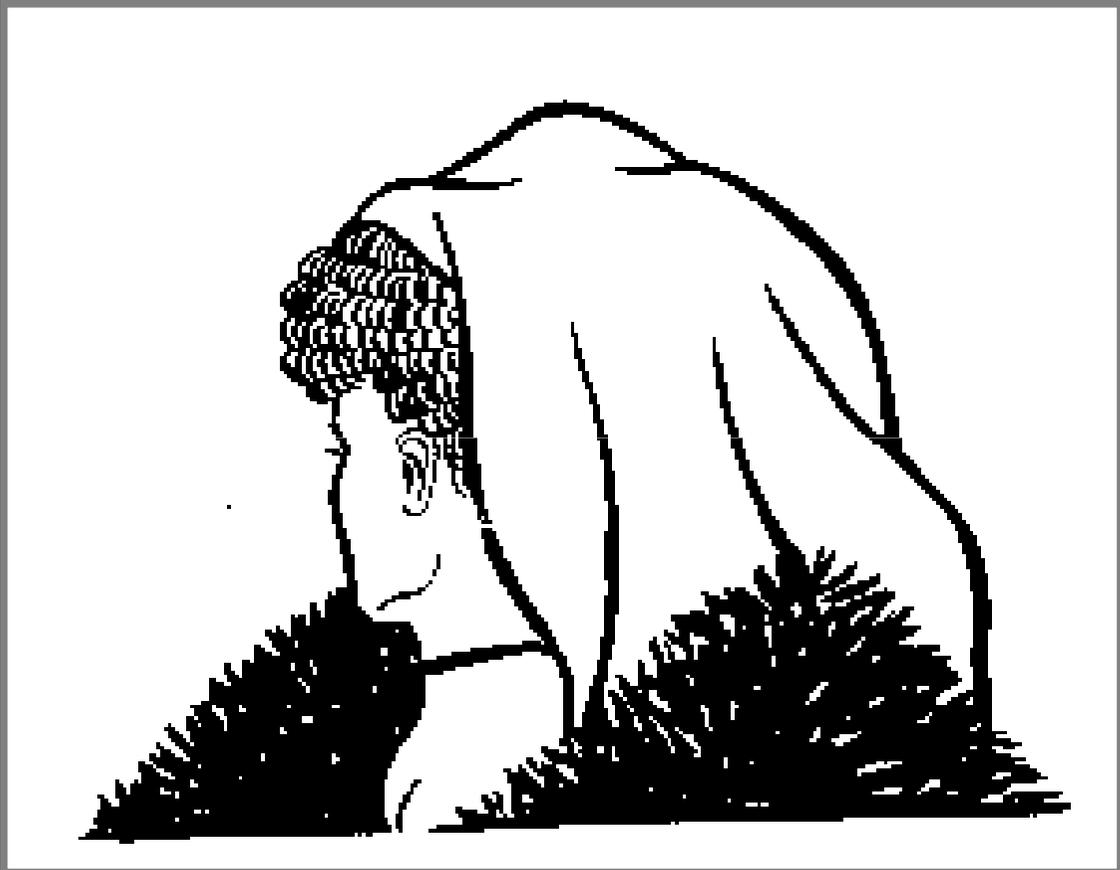
Inseguridad  
Jurídica



Diseño Institucional  
de Procedimientos  
y  
Garantías  
de  
Prevención y Solución de Conflictos  
de Tercera Generación

“Si la telaraña  
está bien tejida  
el león  
nunca se escapa”

Proverbio etíope



# **NECESIDAD DE EVALUACIÓN DEL PRESENTE SISTEMA**

¿De que tratan los conflictos?

¿Quiénes son las partes?

**CLIENTES-PROVEEDORES-  
EMPLEADOS DEPARTAMENTOS-  
JOINT VENTURES**

¿Frecuencia?

¿Cambios en la organización/Institución?

# ¿COMO SE PODRIA DISMINUIR LA LITIGIOSIDAD SIN DESCUIDAR LOS DERECHOS DE LAS PARTES?

Lista de Sandler:

-Cambios en el derecho de fondo

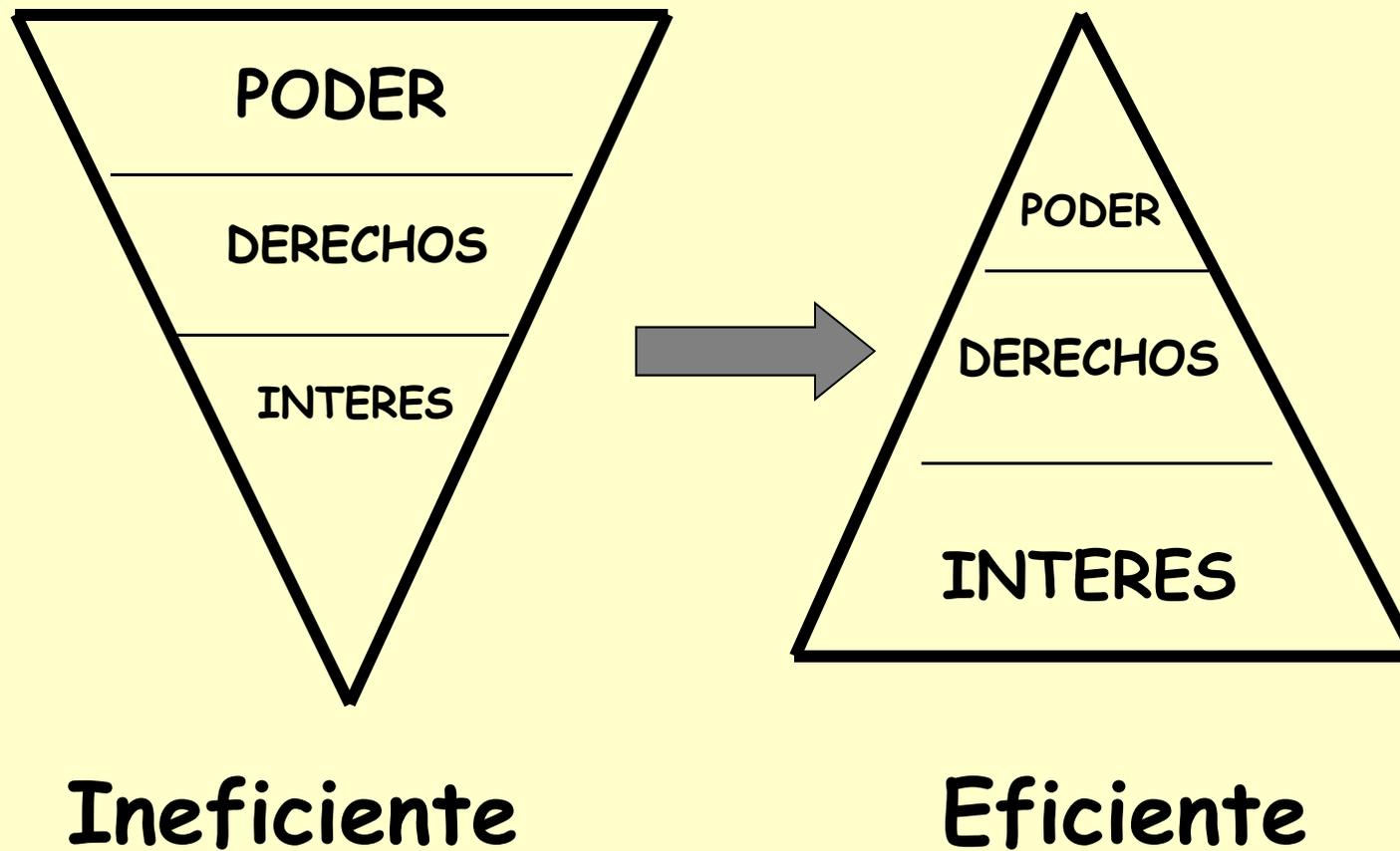


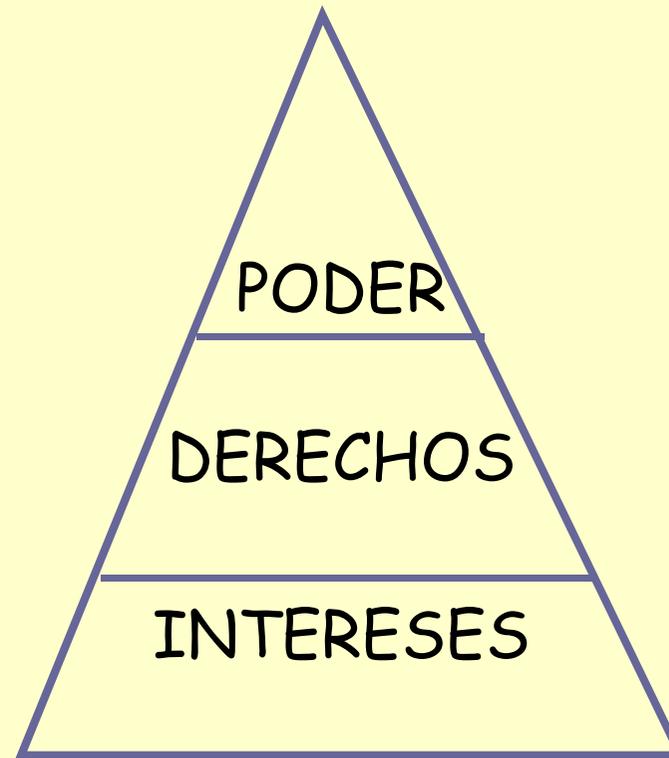
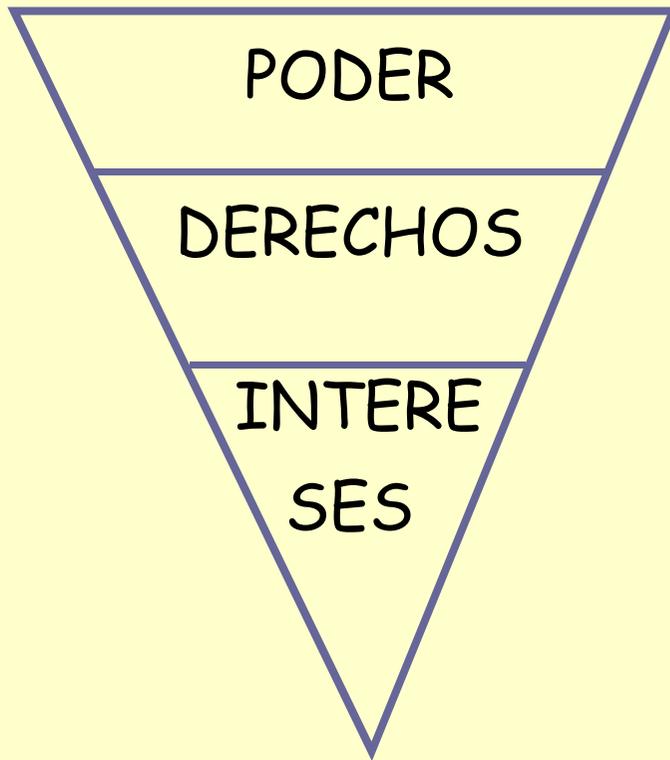
- Derecho preventivo



- Tribunales multipuertas

# SISTEMAS de RESOLUCIÓN de CONFLICTOS





**INTEGRIDAD DE LOS SISTEMAS**

# Principios de la Teoría del Diseño de Conflictos

## I. Partes involucradas en el diseño de resolución de conflictos

Sistema de  
Resolución de  
Conflictos



- Ofrece variadas opciones a las partes
- Ayuda a las partes a evaluar los procedimientos y el proceso
- No coarta los derechos de las partes.

JUDICIAL



VINCULANTE



Solución  
basada  
en Poder

Solución basada en derechos

ARBITRAJE

- Vinculante
- Reversión por parte de las partes
- Opciones de arbitraje

JUICIO

- Corte
- Juez Externo
- Juicio

Acción  
individual

/

Acción  
Grupal



**GUERRA**

# Consensual – Mediatorio – No Vinculante

NECESIDADES / SOLUCIONES BASADAS en INTERESES

**Negociación**

**Conciliación /  
Mediación**

Conciliación temprana    Evaluación neutral    Escucha confidencial

Investigación  
Conferencia  
de los hechos

- Facilitación
- Conciliación
- Mediación
- Ombusman

# ALGUNOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCION ALTERNATIVA DE DISPUTAS



- ✓ Negociación
- ✓ Mediación
- ✓ Mediación / Arbitraje
- ✓ Arbitraje
- ✓ Mini-juicio
- ✓ Previa evaluación neutral
- ✓ Expertos neutrales

# ¿POR QUÉ?



¿Cuáles son las ventajas de los Programas Alternativos para la Resolución de Disputas?

## Programas Alternativos para la Resolución de Disputas

# VENTAJAS PARA EL PÚBLICO

- ✓ Es más rápido y menos caro
- ✓ El ambiente extrajudicial es más apropiado que la sala de justicia para resolver problemas personales como por ejemplo los conflictos domésticos
- ✓ Da más satisfacción a los interesados
- ✓ Las partes están más envueltas en el proceso
- ✓ Es más confidencial que una sala de justicia
- ✓ Es más flexible que la justicia ordinaria
- ✓ Las estadísticas indican que estas resoluciones se cumplen con más frecuencia y facilidad que aquellas dictadas por el juez.

Programas Alternativos para la Resolución de Disputas

## **VENTAJAS PARA EL SISTEMA JUDICIAL**

- ✓ Es un mecanismo para facilitar la labor del abogado
- ✓ Es un mecanismo para facilitar la labor del tribunal
- ✓ El público se siente más satisfecho

# Los Programas Alternativos para la Resolución de Disputas pueden ser administrados por :

- ❑ El Tribunal
- ❑ Entidades sin Fines de Lucro
- ❑ Compañías Privadas
- ❑ Profesionales independientes
- ❑ El Gobierno
- ❑ El Colegio de Abogados
- ❑ Cualquier combinación de dos o más de los anteriormente mencionados

# SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

(derechos y garantías de 3º generación)



## Extrajudiciales:

- ❑ Tribunales administrativos del consumidor (fuentes externas: Juntas arbitrales de consumo españolas). Conciliación y arbitraje de consumo
- ❑ Defensor del Pueblo (fuentes externas: Ombudsman del consumidor sueco).
- ❑ Técnicas de Participación. Audiencias Públicas.
- ❑ Métodos RAD
- ❑ Sistema legal prepago

# Procedimientos de prevención y solución (derechos y garantías de tercera generación)

## Judiciales

### Procesales

#### Generales:

- Amparo colectivo
- Acción popular
- Acción de clase

#### Específicos:

- Injocion de Hacer
- Hábeas Data

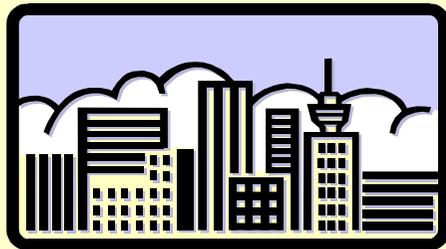
## Jurisdiccionales

- Tribunales de Menor Cuantía

# Procesos de Integración

- Unión Europea (UE)
- NAFTA
- MERCOSUR
- COMUNIDAD ANDINA
- ALCA, ETC.

# Visión Macro



# y Micro

# del

# CONFLICTO



# Visión MACRO del Conflicto

- ✓ Triunfo del modelo democrático liberal
- ✓ Aparición de nuevos conflictos
- ✓ Globalización de los conflictos
- ✓ Sociedad civil fuerte y dinámica
- ✓ Identificación cultural

# Visión MICRO del Conflicto

- ✓ Pensar el conflicto en un contexto integral de sistemas
  - Sistema distributivo tradicional: Poder y Derecho
  - Sistema Integrado: Intereses

# Desarrollo del “Capital Social”

## CREAR CONFIANZA

- ✓ Elemento humano
- ✓ Habilidades
- ✓ Conocimientos y
- ✓ Capacidad para asociarse
  - ❑ Normas Morales y valores comunes
  - ❑ Solidaridad

=

## CONFIANZA

(Expectativa de un comportamiento normal, honesto y cooperativo)

# Desarrollo del "Capital Social"

## CREAR PREVISIBILIDAD

- ✓ Derechos y Garantías de Tercera generación integrados
- ✓ Jerarquía constitucional
- ✓ Reglamentación legal
- ✓ Mecanismos de prevención y solución de conflictos que integren ambos sistemas

CONFIANZA + PREVISIBILIDAD

=

SEGURIDAD JURÍDICA

CONSULTAS

SUGERENCIAS

INTERROGANTES

Jorge Alejandro Amaya

[jaamaya@fibertel.com.ar](mailto:jaamaya@fibertel.com.ar)

[jaamaya@jaamaya.com.ar](mailto:jaamaya@jaamaya.com.ar)

[www.jaamaya.com.ar](http://www.jaamaya.com.ar)